

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-0000241

Lima, 4 de marzo de 2026.

### VISTOS:

El Informe N.º D000120-2026-SAT-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe N.º D000097-2026-SAT-OAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT, órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso g) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado con Decreto de Alcaldía N.º 015 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N.º 012, la Gerencia General de la institución es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa y tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las acciones y actividades que se desarrollan; así como la función de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los servidores civiles del SAT;

Que, a través de la Ordenanza N.º 1897, publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de julio de 2015, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del SAT. Con Resolución Jefatural N.º 001-004-00004177 de fecha 14 de diciembre de 2018 se aprobó el reordenamiento de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del SAT;

Que, asimismo, con fecha 30 de septiembre de 2025 entró en vigencia la versión 03 del Procedimiento «Selección y Vinculación del Personal», Código ORHPR0018, que dispone que la Gerencia General es el Órgano responsable de emitir la resolución de Gerencia General que autoriza la convocatoria de Concurso Público de Méritos;

Que, a través del Informe N.º D000120-2026-SAT-ORH de fecha 3 de marzo de 2026, la Oficina de Recursos Humanos solicita la elaboración de la resolución que autorice la convocatoria de los concursos públicos de méritos, para cubrir una (1) plaza vacante correspondiente al cargo de Analista de Cobranza no Tributaria II (CAP 180) de la Subgerencia de Gestión de Cobranza, dos (2) plazas vacantes correspondientes al cargo de Analista de Cobranza No Tributaria I (CAP



183) de la Subgerencia de Gestión de Cobranza, una (1) plaza vacante correspondiente al cargo de Analista de Ratificaciones I (CAP 110) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, una (1) plaza vacante correspondiente al cargo de Especialista Ejecutor Coactivo II (CAP 196) de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, una (1) plaza vacante correspondiente al cargo de Especialista de Gestión de Soluciones TI I (CAP 86) de la Oficina de Tecnologías de la Información, una (1) plaza vacante correspondiente al cargo de Técnico de Atención y Orientación II (CAP 149) de la Subgerencia de Orientación y Registro; adjuntando para tal efecto, las bases de los concursos públicos de méritos que contienen: las plazas a convocar, el cronograma del proceso de selección y los criterios de puntuación para la evaluación curricular, cuadro de equivalencias de órganos y unidades orgánicas del SAT;

Que, complementariamente, la Oficina de Recursos Humanos remite el Requerimiento de Personal - Solicitud N.º 00009 que corresponde a la plaza CAP 180, el Requerimiento de Personal - Solicitud N.º 00011 que corresponde a la plaza CAP 183, el Requerimiento de Personal - Solicitud N.º 00017 que corresponde a la plaza CAP 110, el Requerimiento de Personal - Solicitud N.º 00032 que corresponde a la plaza CAP 196, el Requerimiento de Personal - Solicitud N.º 00033 que corresponde a la plaza CAP 86 y el Requerimiento de Personal N.º 00038 que corresponde a la plaza CAP 149, las cuales cuentan con número de nota de reserva, desprendiéndose de aquellos que las referidas plazas se encuentran vacantes y presupuestadas para el presente ejercicio;

Que, en ese sentido resulta necesario autorizar la convocatoria de los Concursos Públicos de Méritos CPM001, CPM002, CPM003, CPM004, CPM005 y CPM006, a fin de cubrir las plazas indicadas en los considerandos precedentes;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso g) del artículo 11 del Manual de Operaciones - MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar la Convocatoria de los Concursos Públicos de Méritos CPM001 para cubrir una (1) plaza vacante correspondiente al cargo de Analista de Cobranza no Tributaria II (CAP 180) de la Subgerencia de Gestión de Cobranza, CPM002 para cubrir dos (2) plazas vacantes correspondientes al cargo de Analista de Cobranza No Tributaria I (CAP 183) de la Subgerencia de Gestión de Cobranza, CPM003 para cubrir una (1) plaza vacante correspondiente al cargo de



Analista de Ratificaciones I (CAP 110) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, CPM004 para cubrir una (1) plaza vacante correspondiente al cargo de Especialista Ejecutor Coactivo II (CAP 196) de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, CPM005 para cubrir una (1) plaza vacante correspondiente al cargo de Especialista de Gestión de Soluciones TI I (CAP 86) de la Oficina de Tecnologías de la Información, CPM006 para cubrir una (1) plaza vacante correspondiente al cargo de Técnico de Atención y Orientación II (CAP 149) de la Subgerencia de Orientación y Registro, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, de conformidad a las bases de los concursos públicos de méritos que contienen: las plazas a convocar, el cronograma del proceso de selección y los criterios de puntuación para la evaluación curricular; remitidos mediante Informe N.º D000120-2026-SAT-ORH.



**Artículo 2º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe). y en la Plataforma GOB.PE: [www.gob.pe](http://www.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**María del Pilar Caballero Estella**  
**Gerente General**  
**Servicio de Administración Tributaria**